



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 28 de junio de 2023

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

#### VISTO:

Las solicitudes de fechas 22 y 27 de junio del 2023 presentado por la Jueza Superior **Jackeline YALÁN LEAL**, Presidenta de la Sala Laboral Permanente de Independencia (Exps. 5879 y 6093-2023-MUP); el correo institucional de fecha 26 de junio del 2023 (Exp.9401-2023-OAL); la Resolución Administrativa Nro. 792-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 21 de junio del 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Por Resolución Administrativa Nro. 792-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se dispuso que la magistrada justifique su inasistencia por los días del 21 al 23 de junio del 2023 (3 días), dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, encargando el despacho por los días señalados. Posteriormente, la magistrada informa el descanso médico otorgado por el día 26 de junio del 2023.

**Segundo.-** Por documento del antecedente, la magistrada cumple dentro del plazo con remitir los originales de los descansos médicos; conforme a lo siguiente: a) Descanso médico emitido por Clínica Good Hope de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por la médico Luis Vasallo Banda, con CMP 68978, quien prescribe descanso médico por los días del 21 al 23 de junio del 2023 (3 días), por diagnóstico que señala el documento; b) Descanso médico Descanso médico emitido por Clínica Good Hope de fecha 26 de junio del 2023, suscrito por la médico Luis Gordillo Velasquez, con CMP 39551, quien prescribe descanso médico por el día 26 de junio del 2023 (1 día), por diagnóstico que señala el documento. Asimismo, adjunta el original de la receta médica de fecha 21 de junio del 2023.

**Tercero.-** Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: ***"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"***.

**Cuarto.-** Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

**Quinto.-** En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la magistrada, del 21 al 23 de junio del 2023 (3 días) y por el día 26 de junio del 2023 (1 día); tanto más si adjunta documentación que lo acredita, adoptando las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

desarrollo de las actividades en el órgano colegiado donde labora la magistrada, por el día 26 de junio del 2023.

**Sexto.-** Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER** en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza Superior **Jackeline YALÁN LEAL**, Presidenta de la Sala Laboral Permanente de Independencia, por los días del **21 al 23 de junio del 2023** (3 días) y por el día **26 de junio del 2023** (1 día).

**Artículo Segundo: ENCARGAR** en vía de regularización, a la Relatoría de la Sala Laboral Permanente de Independencia, para que realice las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo, por el día **26 de junio del 2023**.

**Artículo Tercero: PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Corporativo Laboral, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

